RESOLUCIÓN No
(22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO No. CRE-054-2026"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el 21 de julio del 2025, mediante Resolución No. 029 de la presente dependencia, se justificó adelantar el proceso competitivo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad con el objetivo de celebrar un convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA, PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL, LA INCLUSIÓN, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".

2. Que ese mismo día, la entidad territorial publicó el Proceso de Competitivo en SECOP II con el radicado No. CRE-054-2026

3. Que el día 16 de septiembre del 2026, dentro del término previsto por el cronograma del proceso de selección, la entidad recibió una (1) propuesta por la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD.

4. Que el día 18 de septiembre del 2026 el comité evaluador profirió informe de verificación preliminar en el que concluyó:

"CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, identificada con el Nit. 900937325-5, representada legalmente por JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.819.477, CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública (con las observaciones señaladas en el presente informe, que se sugiere requerir para aclaración antes de la adjudicación) y, en la evaluación de los criterios de asignación de puntaje, obtuvo un total de 84,5 PUNTOS sobre 100 puntos posibles. En consecuencia, SE RECOMIENDA al delegatario contractual requerir al proponente las aclaraciones señaladas en las observaciones de este informe y, una vez subsanadas o aclaradas, continuar con el trámite de ADJUDICACIÓN del Convenio de Asociación a dicho proponente"

5. Que durante el termino de traslado del informe evaluativo la FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 presento observación frente al resultado obtenido relacionado con la experiencia adicional, lo cual fue objeto de análisis del comité evaluador, quien acepto la misma y procedió a rendir informe final en el cual concluyo lo siguiente:

"(…) La propuesta presentada por la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, identificada con el Nit. 900937325-5, representada legalmente por JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.819.477, CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y en la evaluación de los criterios

RESOLUCIÒN No
(22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO No. CRE-054-2026"

de asignación de puntaje, obtuvo un total de 100 PUNTOS. En consecuencia, SE RECOMIENDA al delegatario contractual requerir al proponente las aclaraciones señaladas en las observaciones de este informe y, una vez subsanadas o aclaradas, continuar con el trámite de ADJUDICACIÓN del Convenio de Asociación a dicho proponente"

6. Que la FUNDACION ALAS DE LIBERTA 23 al momento de presentar la propuesta allego carta de compromiso de aportes en especie por la suma de $25.332.560,00 que equivale al 10% del presupuesto del presente proceso.

7. Que por lo anterior, a través del presente acto administrativo se adjudicara a la FUNDACION ALAS DE LIBERTAR 23 el convenio de asociación resultante del proceso competitivo No CRE-054-2026,

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por la FUNDACION ALAS DE LIBERTAR 23 para la suscripción del Convenio de Asociación en el marco del Proceso Competitivo No. CRE-054-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA, PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL, LA INCLUSIÓN, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"..

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de esta resolución a través de la plataforma Secop II, en el link del Proceso Competitivo No. CRE-054-2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cartago a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

ERIKA CASTILLON RAMIREZ
Secretaria de desarrollo social, humano, territorio y participación ciudadana

Proyectó: Yessica Alexandra Gonzalez Marin Contratista Secretaria juridica
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico